



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Ocho (08) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 2021 00387 00
PROCESO:	VERBAL RCE AT
DEMANDANTE	LUZ STELLA ARANGO GUTIERREZ y otros
DEMANDADO	HILDEBRAN FLOREZ AGUDELO Y O.
PROVIDENCIA:	AUTO SUSTANCIACION
TEMAS Y SUBTEMAS:	AGREGA ESCRITO

Se agrega y se pone en conocimiento de las partes, el anterior escrito enviado por la apoderada demandante, en donde da cuenta sobre el trámite del dictamen de pérdida de capacidad laboral, indicando que no es posible aportarlo para la fecha de la audiencia programada por el Despacho y que en caso de que se dicte sentencia sin haberse practicado esta prueba y sea necesario interponer recurso de apelación por su parte, se atiene al Art. 327 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z

mr

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfb83e80d8dd2d23333664070cb2f2421c0e547d38d7df85c6eab74c2c7e8d5c**

Documento generado en 08/08/2022 11:37:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>